



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°018-S.O.N°007-2025-MPH/CM.

Huancabamba 02 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

Por Cuanto:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MPH/CM, celebrada el día 02 de abril de 2025; el Informe N° 078-2025-MPH-GA-ORyT/ADCHC, de fecha 05 de marzo de 2025; emitido por la Oficina de Rentas y Tributación; la Carta N° 118-2025-MPH-GA, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 247-2025-MPH-GAJ-KECO, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 006-2025-MPH-CEPCDICTyAL, de fecha 19 de marzo de 2025; de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo el artículo 40°, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales; en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 0156-2024-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2014-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y en su artículo 41° establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, debido a las fuertes precipitaciones fluviales, está ocasionando un efecto temporal de contratación de la economía peruana; lo que viene repercutiendo en la economía de los hogares del país, así como en los comercios; situación que a la



Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N°018-2025-MPH.ALC. de fecha 02 de abril de 2025 (01 de 02).

fecha dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y las de abastecimiento de la población en general, la Municipalidad Provincial de Huancabamba considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta corporación municipal; a tal efecto, conoedores que existen obligaciones tributarias pendientes de pago se ha considerado como medida prioritaria OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas, producto de las intensas lluvias registradas en la Provincia de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 078-2025-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 05 de marzo de 2025, el responsable de la Oficina de Rentas y Tributación; remite a la Gerencia de Administración el Proyecto de Ordenanza denominada: "Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Huancabamba, recomendando se derive a la Gerencia se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y pase a oficina de Regidores para las consideraciones pertinentes y aprobación de la presente Ordenanza.

Que, a través de la Carta N° 118-2025-MPH-GA, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°247-2025-MPH-OAJ-KEKO, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES**", concluyendo Declarar PROCEDENTE, la aprobación del mencionado proyecto. Recomendando se deriven todo lo actuado al Concejo Municipal, para su debate, análisis y aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Que, a través del Dictamen N°006-2025-MPH-CEPCDICTIyAL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, concluyendo que estando de acuerdo con las opiniones técnico legales, y contándose con el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Amnistía Tributaria de Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión de (Gastos Administrativos) por Deudas del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y años anteriores, en consecuencia se derive el presente Dictamen para ser agendado en una próxima Sesión de Concejo, para su revisión, análisis y aprobación si así el caso lo amerita, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Huancabamba, **POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES**", con la finalidad de incentivar a los contribuyentes del Distrito de Huancabamba a regularizar de forma voluntaria sus obligaciones tributarias que permitan cumplir con la meta 02 -fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial del año 2025".



Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N°018-2025-MPH.ALC. de fecha 02 de abril de 2025 (02 de 03).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Rentas y Tributación y a las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Rentas y Tributación y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, disponer al encargado del Portal de Transparencia de la Entidad, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
[Signature]
Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom